



CERTIFICADO

MONTSERRAT SENSAT BORRÀS, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Navarcles en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020, adoptó entre otros, y por UNANIMIDAD de los 13 miembros presentes que forman la Corporación, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta

ANTECEDENTES

El 05/28/2014 se aprobaba por el Pleno Municipal el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social y es lo que hemos estado aplicando desde servicios sociales para otorgar las prestaciones a las personas que solicitaban ayuda.

Desde el área de servicios social se quiere incorporar la modalidad de ayuda a través de las tarjetas monedero, un programa de la Diputación de Barcelona que consiste en unas tarjetas de prepago con un valor monetario definido por el equipo de servicios sociales. Este tipo de modalidad de ayuda busca fomentar la autonomía, la corresponsabilidad de la persona y evitar la estigmatización de la población en situación de vulnerabilidad.

También se actualizan los umbrales de las prestaciones económicas para cada modalidad de ayuda y el límite del nivel de renta para acceder a las ayudas, que hasta el momento era del 75% del IRSC y se aumenta al 100%, dado que el coste de la vida ha aumentado considerablemente respecto en 2014.

Informada la Comisión Informativa Permanente en la sesión del día 11/17/2020. Este alcalde-presidente eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE la modificación del reglamento de prestaciones económicas de carácter social con el fin de incorporar las modificaciones pertinentes de actualización de baremos y umbrales y la incorporación de la modalidad de tarjeta monedero de la Diputación de Barcelona.

SEGUNDO. - SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA este acuerdo junto con el texto refundido del Reglamento por el plazo mínimo de treinta días, a fin de que se puedan presentar alegaciones y reclamaciones, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, el diario "Región-7" y en la página web municipal. El plazo de información pública comenzará a contar desde el día de la publicación del anuncio en el BOPB.

Tercero- DISPONER que, si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el plazo de información pública, la modificación del Reglamento que ahora se aprueba inicialmente quedará aprobado definitivamente sin necesidad de ningún trámite ulterior, se procederá directamente a la publicación de su texto refundido en el BOPB y se anunciará en el DOGC la referencia al BOPB en que se haya publicado íntegramente el texto.



Ajuntament de Navarcles

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del alcalde

El alcalde
Josep Maria Feliu Selga

La secretaria
Montserrat Sensat Borràs

(Documento firmado digitalmente)